



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 012 - 2016-OSCE/SGE

Jesús María, 12 JUL 2016

#### VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 022-2016/SGE de la Secretaría General y el Informe N° 188-2016/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal l) del artículo 35° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, señala que el servidor civil tiene como derecho el contar con la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afin, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aún cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles";

Que, la referida Directiva regula las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal, asesoría contable, económica o afin de los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, con cargo a los recursos de la entidad, en procesos que se inicien por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones o en el ejercicio regular de encargos;



Que, mediante Disposición N° 02-2016, de fecha 30 de mayo de 2016, la Cuarta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo, dispone la formalización y continuación de la investigación preparatoria contra la señora Magali Fiorella Rojas Delgado, Presidenta Ejecutiva del OSCE, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Desobediencia a la Autoridad, en agravio del Juzgado de Paz Letrado de Huancayo;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 077-2016/PRE, de fecha 30 de junio de 2016, la Presidenta Ejecutiva solicitó a la Secretaría General la contratación de su defensa legal, para lo cual adjuntó los formatos a que se refiere la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 188-2016/OAJ, ha emitido opinión favorable para la contratación de la defensa legal de la Presidenta Ejecutiva por la denuncia que se sigue ante el Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria – Sede Central - Huancayo, señalando que se cumple con el procedimiento establecido en la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto de aprobación para la contratación de la mencionada defensa legal;

De conformidad con la Directiva N° 004-2015-SERVIR-GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles" y el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la solicitud de defensa legal para la señora Magali Fiorella Rojas Delgado, Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en la investigación preparatoria seguida ante el Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria – Sede Central - Huancayo.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones conducentes para la contratación de defensa legal, cuya solicitud ha sido aprobada en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



MARTÍN TORRES CATERIANO  
Secretario General (e)